



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para 2011", suscritos el 11 de abril de 2012. (2012060878)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo "Industrias de Panaderías de la Provincia de Badajoz" (código de convenio 06000395011981), en la que se recogen acuerdos relativos a Tablas Salariales definitivas para 2011, suscritos el 11 de abril de 2012, de una parte, por la Asociación de Panaderos de la Provincial de Badajoz, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de mayo de 2012.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA N.º 1/2012 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE INDUSTRIAS DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA  
ACTUALIZACIÓN DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 13:00 horas del día 11 de abril del 2012 se reúnen los representantes de la Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz, de la Unión General de Trabajadores (UGT) y de Comisiones Obreras (CCOO), por la parte empresarial y sindical respectivamente, que se relacionan a continuación en la sede de la Asociación en Avda de la Paz 1. 6º B:

Abierta la sesión, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías de la Provincia de Badajoz, que dispone lo siguiente:

“En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara, al treinta y uno de diciembre de 2011, un incremento superior al 1,25% pactado, en este convenio, se efectuará una revisión tan pronto como se constate, en lo que exceda del indicado porcentaje. La diferencia que en su caso hubiera será pagada en el siguiente trimestre”.

Como quiera que el IPC interanual a diciembre de 2011 fue del 2,4% por tanto superior al 1,25% de subida establecida para el año 2011, procede revisar y actualizar los salarios del referido año , aplicando la diferencia resultante, esto es, el 1,15%.

Las partes aprueban la tabla salarial que se adjunta como Anexo I, a este Acta y se faculta a D. Julián Carretero Castro para la presentación en el correspondiente Registro y Publicación de este Acta, y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 13:45 horas del día anteriormente referido.

Por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz,

D. Antonio Jiménez y Ramón.

D. José Rodríguez Benítez.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT),

D.ª Raquel López Santofimia

Por Comisiones Obreras (CCOO),

D. José Santos Álvarez.

D. Francisco Rodríguez Corbacho.

**ANEXO I**

Personal Administrativo	INCREMENTO AÑO 2011 (1,25%)	REVISIÓN SALARIAL 2011 (INCREMENTO 1,15%)
Jefe de Oficina y Contabilidad	937,72 €/mes	948,50 €/mes
Oficial Administrativo	850,22 €/mes	859,99 €/mes
Auxiliar Administrativo	783,49 €/mes	792,50 €/mes

**Personal de Elaboración**

Jefe de Fabricación	937,72 €/mes	948,50€/mes
Encargado	26,94 €/día	27,25 €/día
Oficial 1ª	26,94 €/día	27,25 €/día
Oficial 2ª	26,23 €/día	26,53 €/día
Aprendiz 16/17 años	20,57 €/día	20,80 €/día
Aprendiz 18 años	21,80 €/día	22,05€/día

**Personal Servicios Complementarios**

Jefe Distribución	26,57 €/día	26,87 €/día
Mecánico	26,38 €/día	26,68 €/día
Chófer/repartidor y/o distribuidor a domicilio	26,66 €/día	26,97 €/día
Vendedor	25,53 €/día	25,82 €/día
Limpiador	25,53 €/día	25,82 €/día

**Incentivos a la Producción**

Nocturnidad	52,83 €/día	53,44 €/día
-------------	-------------	-------------

**Compensación Horaria**

Entrada a las 22 h.	11,34 €/día	11,47 €/día
Entrada a las 23 h.	9,02 €/día	9,12 €/día
Entrada a las 24 h.	7,05 €/día	7,14 €/día
Entrada a las 01:00 h.	5,02 €/día	5,08 €/día
Entrada a las 02:00 h.	3,12 €/día	3,15 €/día
Entrada a las 03:00 h.	1,58 €/día	1,60 €/día

• • •